

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre 1.000 ptas.
Un semestre 2.000 »
Un año 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número. 1.227

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MEDICO-JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PRIMERA.—

Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión, en propiedad, mediante Concurso de Méritos, de UNA plaza de MEDICO-JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (Coeficiente 5,0), grado, trienios y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—

Para tomar parte en el Concurso, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad.—A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.
- No haber sido separado, median-

te expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

g) Estar en posesión del Título de MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—

Las instancias para tomar parte en este Concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en el caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable, debiendo acompañarse también el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial, la cantidad de DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.), en concepto de Derechos de Concurso.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior, serán presentados en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes y abono de derechos de Concurso, podrán remitirse conforme a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo Sr. presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA.—

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Excm. Diputación Provincial.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico o experto designado por el Ilmo Sr. Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEXTA.—

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros,

titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados en el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la Convocatoria.—El designado será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles, presente los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, bien entendido que si no los presentara decaerá en sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

SEPTIMA.—

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, resolverá sobre el nombramiento en la siguiente Sesión que celebre, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.—Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

OCTAVA.—

La Convocatoria y las Bases de este Concurso, podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso de Reposición ante el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Convocatoria y extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 6 de marzo de 1985.

V.º B.º el presidente, **Jesús Terciado Serna**.

El secretario general, **ilegible**.

DILIGENCIA.—En Avila, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

La extiendo yo, el secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1985.

Firma, **ilegible**.

BAREMO DE MERITOS PARA LA PLAZA DE JEFE DE SERVICIOS DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

1.—Por cada matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de licenciatura (no considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas): 0,01 puntos.

2.—Grado de Licenciatura: 1,00 puntos.

3.—Grado de Doctor (si Sobresaliente o "cum Laude", 0,5 puntos más): 1,50 puntos.

4.—Titulados Superiores que hayan cumplido el período completo de formación como Residentes de Anestesiología-Reanimación en Hospitales con Docencia, por Oposición Nacional (MIR): 6,00 puntos.

5.—Catedrático de la Facultad de Medicina de la Especialidad: 10,00

6.—Profesor Numerario de la Facultad de Medicina en la Especialidad: 8,00 puntos.

7.—Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de Hospitales Provinciales dependientes de las Excmas. Diputaciones o de Hospitales con programa acreditado para la Docencia, por la Comisión Nacional de la Especialidad de Anestesiología-Reanimación: 8,00 puntos.

8.—Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de hospitales Provinciales dependientes de las Excmas. Diputaciones o de Hospitales con programa acreditado para la Docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad de Anestesiología-Reanimación: 7,00 puntos.

9.—Médicos Adjuntos con nombramiento en propiedad de Hospitales Provinciales dependientes de las Excelentísimas Diputaciones o de Hospitales con programa acreditado para la Docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad de Anestesiología-Reanimación, 7,00 puntos.

10.—Por cada mes de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Avila como Anestesiólogo-Reanimador (hasta un máximo de 5 puntos): 0,20 puntos.

11.—Por encontrarse desempeñando en la actualidad la plaza objeto de esta Convocatoria: 3,00 puntos.

12.—Por otros méritos profesionales y asistenciales valorables por el Tribunal libremente y en su conjunto, hasta un máximo de: 2,00 puntos.

Serán excluyentes entre sí, las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del Baremo otorgados desde el apartado 5 al 9, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados.

DILIGENCIA.—En Avila, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

La extiendo yo, el secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Baremo de Méritos, fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1985.

Firma, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.180

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

DON JOSE ELADIO FERNANDEZ PEREZ, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de **BAR-RESTAURANTE**, en la Avenida de Madrid, número 56.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 15 de abril de 1985.

El Alcalde, **Mario Galán**.

—ooOoo—

Número 1.249

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Montes, C.P. y C. de la Naturaleza. AVILA

Resolución Amojonamiento Complementario Monte Núm. 71

El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes con fecha 22 de marzo de 1985, ha dado conformidad a la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de amojonamiento complementario del monte núm. 71 de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado "Navaserrada,

Solana de los Sebastianes y otros" de la pertenencia del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares y sito en su término municipal, cuyo deslinde complementario administrativo fue aprobado por O.M. de 16 de mayo de 1968.

RESULTANDO.—Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B.O. de la Provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, se procedió en el día anunciado al arranque de los hitos números 10, 11, 12 y 13 del amojonamiento primitivo, y a su colocación en los lugares determinados por el deslinde complementario aprobado, levantándose la correspondiente acta que fue firmada en conformidad con todos los asistentes.

RESULTANDO.—Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica con fecha 1^o de febrero de 1984, el Jefe provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, que propone en su informe la aprobación del Amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 y el Real Decreto 1504/1984 de 8 de febrero, así como demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO.—Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el B.O. de la Provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO.—Que en el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en el Acta y plano del deslinde del monte cuya O.M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

CONSIDERANDO.—Que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable y que durante su transcurso se ha producido el traspaso de funcionarios y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a

dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de amojonamiento.

Esta Sección de Ordenación de Montes y Tratamientos Selvícolas de conformidad con la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, tiene el honor de proponer se prosiga al expediente a fin de que sea elevado a la consideración del Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para que, si a bien lo tiene, dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 71 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado "Navaserrada, Solana de los Sebastianes y otros", de la pertenencia del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares y sito en su término municipal.

Una vez firme dicha resolución, se deberá remitir la oportuna certificación al Registro de la Propiedad de Cebreros, no siendo preciso modificar la inscripción registral, sino tan solo como acto jurídico efectuado.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el correspondiente recurso contencioso administrativo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante esta Consejería si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil que quedan reservados a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 15 de abril de 1985.

El Jefe Provincial, *Ilegible*.

—oOo—

Número 1.196

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 541

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Orán".

EMPLAZAMIENTO: Cañada Real, s/n Arévalo.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 1.110 Mts. de longitud, conductor Al-Ac de 31,10 mm². (UNE-30), apoyos, 4 metálicos uno para el entronque y 3 para el ángulo y 6 de hormigón, para alineación, aislamiento ARVI-32 y ESA 1.503.

PRESUPUESTO: 1.000.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 16 de abril de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—oOo—

Número 1.278

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 552

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

EMPLAZAMIENTO: Las Lanchuelas. San Bartolomé de Pinares.

FINALIDAD: Mejora de servicios a viviendas.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 120 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados, aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 187.670 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de abril de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

Número 1.197

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 542

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Comunidad "Orán".
EMPLAZAMIENTO: Cañada Real, s/n. Arévalo.

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 100 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 1.000.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 16 de abril de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

— — — 00000 — — —

Número 1.279

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 553

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

EMPLAZAMIENTO: Las Lanchuelas. San Bartolomé de Pinares.

FINALIDAD: Mejora de servicio a viviendas.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 100 KVA., de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 837.480 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de abril de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

— — — 00000 — — —

Número 1.282

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 545

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. F. S. A.

EMPLAZAMIENTO: Derivación Ojos Albos (Avila).

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 1.987 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 4.093.398 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa, y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 18 de abril de 1985.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

Número 1.283

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE PRESIDEN- CIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

AVILA

Iniciados de oficio por la Consejería de Presidencia y administración Territorial, expediente de Agrupación para sostenimiento de Secretario Común, en uso de competencias transferidas por Real Decreto 3.532/1981 y 3.036/1982, han resultado en trámite de Agrupación aceptada voluntariamente las siguientes:

- 1.—BURGOHONDO NAVALACRUZ.
- 2.—CUEVAS DEL VALLE, VILLAREJO DEL VALLE.
- 3.—NAVARREDONDILLA, SAN JUAN DEL MOLINILLO.
- 4.—NAVARREVISCA, SERRANILLOS.
- 12.—BECEDAS, JUNCIANA y EL LOSAR DEL BARCO.

Cuyos expedientes individualizados, quedan expuestos al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, en esta Delegación Territorial, Plaza Fuente el Sol, n.º 5, Avila.

— — — 00000 — — —

Número 1.260

Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación

SERVICIO NACIONAL DE
PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial de Avila

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general, se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia durante el mes de MAYO de 1985, serán los siguientes:

- AREVALO.—Diario.
AVILA.—Diario.
FONTIVEROS - CRESPOS.—Diario.
HERNANSANCHO.—Diario.
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.—Diario.
MUÑO. —Diario.
NARROS DEL CASTILLO.—Diario.
PIEDRAHITA.—Diario.
SANCHIDRIAN.—Diario.
SAN PEDRO DEL ARROYO.—Diario.
HORARIO DE TRABAJO: De 8 a 15,30 horas de lunes a viernes.
Avila, 24 de abril de 1985.

El Jefe Provincial, José Luis Machín Calle.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

—ooOoo—

Número 1.261

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN NUM. 12 CAJA DE RECLUTA Nº 121

Junta de Clasificación y Revisión

PRORROGAS DE SEGUNDA CLASE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 335 al 340 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, todos los mozos del R/86 que lo deseen, y de los reemplazados anteriores que venían disfrutándolas, solicitarán prórroga de incorporación a filas de segunda clase, por un año, en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto inclusive. A la instancia solicitando esta prórroga que podrá adquirirse en la Secretaría de esta Zona, se acompañarán los documentos siguientes, según proceda:

1º Copia o certificación de matrícula o documentos que acredite que los estudios que realizan están oficialmente reglados o reconocidos, expedidos por el director del Establecimiento Oficial o Centro particular.

Si los estudios que realizan están fraccionados en cursos escolares dichas justificaciones se referirán al curso que realiza o acaba de realizar.

2º Documento que acredite estar preparando una oposición oficial, expedido por el Director del Centro, indicando la disposición oficial relativa a la convocatoria o a la última de no haber sido anunciada. Este documento podrá ser sustituido por una declaración jurada del interesado, cuando la preparación a la oposición la realice particularmente.

3º Documento que acredite los estudios que realizan en el extranjero acompañado de la correspondiente justificación de residencia o de estar aprobados por el Ministerio correspondiente.

4º Certificación expedida por la Autoridad correspondiente, justificativa de las prácticas que realiza el interesado cuando aquellas sean exigidas oficialmente para la obtención de títulos o empleos.

5º Certificado de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Cuando los peticionarios sean residentes en el extranjero, solicitarán los certificados del Consulado, que los expedirá recabando los informes previos correspondientes.

6º Certificación de comportamiento escolar expedido por el Director del Establecimiento, en el cual se hará constar que el interesado no ha sido objeto de sanción en el mismo por el expediente escolar individual.

7º Fotocopia del D.N.I.

En la documentación citada en los apartados 2 al 6, se hará constar que se expide a efectos de solicitud de prórroga por razón de estudios. De no disponer de algún documento en el momento de presentar la solicitud podrá sustituir por una declaración jurada, comprometiéndose a presentar en el plazo de 10 días el documento que le falte.

La solicitud deberá dirigirse al Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión y será reintegrada con póliza de 25 pesetas. Todas las certificaciones por separado y reintegradas, cada una, con póliza de 25 pesetas.

PRORROGAS DE TERCERA CLASE.

Según lo dispuesto en los artículos 350 al 363 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, podrán solicitar estas prórrogas desde el 1º de mayo al 31 de agosto, los mozos que tengan algún hermano en el Servicio Militar obligatorio, en las Fuerzas Armadas, o que dos hermanos tengan que incorporarse a Filas para prestar el Servicio Militar obligatorio en el mismo año.

Estas prórrogas, serán concedidas por un año, desde el 15 de septiembre a la misma fecha del año siguiente.

A la instancia de solicitud, deberá unirse certificado del Jefe de la Unidad donde esté prestando el Servicio Militar el hermano.

Avila, a 24 de abril de 1985.

El Tte. Coronel Presidente, *Serafin Vilches Baudín.*

—ooOoo—

Número 1.277

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Avila

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de

Infracción de la legislación social SS-283 85, por importe de 4.000 pesetas (CUATRO MIL PESETAS), a la Empresa JUAN JOSE SANTOS GONZALES, con domicilio en Colonia San Francisco de Barco de Avila, y siendo rehusado por el destinatario el correspondiente Certificado, se publica en presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 24 de abril de 1985.

El Jefe de la Inspección, *Pilar Solís Villa.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 750/84 seguido a instancia del Procurador don José A. García Cruces en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Avila, contra don Manuel Blanco Francés y doña Angeles Caselles García en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez; las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 2 de septiembre de 1985 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1º—El tipo de subasta es el de nueve millones ciento treinta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

EN AVILA.—Local número, destinado a garage que ocupa la planta sótano del edificio situado en la calle Reina Isabel hoy número 35 con entrada por la misma calle mediante rampa de acceso. Mide una superficie de 358,37 m². Linda derecha entrando, subsuelo de la finca de doña Adelina Labrador; izquierda, terreno sin vaciar de la finca matriz; fondo, subsuelo de finca de D. Justo Domínguez; frente, calle Reina Isabel y subsuelo de la misma. Cuota de copropiedad en el valor total de la finca 7,49%. Inscrita al tomo 1.234, folio 71 libro 134, finca 8.211-5.ª.

—1.275

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento núm. 241/85 de juicio ejecutivo sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra don José Bueno del Amo, doña María Jesús Presa, don Carlos Merino de la Luz y doña Consuelo Ocaña Martos; cuyo domicilio actual se desconoce, se les requiere por medio del presente edicto para que en término de diez días satisfagan a la entidad prestamista demandante el crédito hipotecario ascendente a 3.200.000 pesetas de principal; 495.777 pesetas de intereses vencidos; 24.789 pesetas de IGTE y 640.000 pesetas calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses por vencer y

costas, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.263

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos núm. 304/85 de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de incumplimiento de contrato, indemnización de perjuicios y reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Ayuntamiento de El Tiemblo contra otros y DON ILDEFONSO CABRERA FERNANDEZ, en paradero desconocido, se emplaza a éste por medio del presente edicto para que en término de diez días comparezca en referido juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.264

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 298/85 seguido a instancia de don Mariano López González, representado por el Procurador don José A. García Cruces contra DON FELIX PEREZ SORIA, cuyo domicilio se ignora y RESTANTES PERSONAS DESCONOCIDAS QUE PUEDAN RESULTAR INTERESADAS, sobre declaración de obligación de otorgar escritura pública de venta de vivienda en Avila Plaza de la Victoria 21 se emplaza a los indicados por medio del presente edicto, señalándoles el plazo de diez días para comparecer en forma en dichos autos bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila, a diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.274

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. Juez de Distrito de la misma don Prudencio Aparicio Blanco, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas n.º 145/85, seguido por estafa a RENFE, y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante: RENFE, y denunciado Vicente García Garrudo, con D.N.I. n.º 7.826.017, nacido en Guijuelo (Salamanca), el día 23-5-1959, hijo de Vicente y Benjamina, soltero, estudiante, con último domicilio en Salamanca, C/ Prior n.º 21, y actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a VICENTE GARCIA GARRUDO como autor responsable de la falta de estafa, ya definida, a la pena de DOS DIAS de arresto menor, pago de costas, y a que indemnice a RENFE en MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado VICENTE GARCIA GARRUDO, expido y firmo la presente, en Avila, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El secretario, *ilegible*.

—1.265

—ooOoo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE NAVAQUESERA

A N U N C I O

Constituida la Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de las aguas de riego de la Garganta denominada Arroyo el Narro, situada en esta localidad de Navaquesera, se convoca a todos los regantes afectados, a fin de que en un plazo de 15 días a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten ante esta Cámara Agraria Local, las reclamaciones pertinentes en defensa de sus derechos.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados, se publica el presente en Navaquesera, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente, *Ilegible*.

1.187

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ALDEASECA

COMISION MIXTA DE PASTOS
Y RASTROJERAS AÑO DE 1985

A N U N C I O

Para el día 29 de mayo de 1985, a la hora de las DOCE, en el domicilio social de esta Cámara Agraria Local, bajo mi Presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Asesor Técnico Veterinario; miembros de la Comisión y del Secretario de la Corporación que dará fe de ello, la primera subasta de las reses lanaras vacantes sin cubrir en este término municipal y año de 1985, con una capacidad de 1.840 reses y una superficie aproximada de 1.376 H/as., bajo el tipo de tasación de UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 10 de junio de 1985, a la misma hora en el mismo local social y bajo las mismas condiciones que la primera. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría de esta Cámara Agraria Local, para ser examinados por todos los interesados, durante las horas de oficina.

Aldeaseca, 10 de abril de 1985.

El Presidente de la Comisión Mixta de P., *Antonino López Díaz*.

1.220

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

DON PABLO DE ALBA MARTIN solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de DISCOTECA en la calle Eusebio Revilla número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 22 de abril de 1983.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—1.257

*Ayuntamiento de Villanueva
del Campillo*

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 15 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villanueva del Campillo (Avila), redactado por el arquitecto don Pedro Muñoz Cortés, acordando asimismo la apertura del periodo de información pública por plazo de UN MES al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y de oír reclamaciones, conforme establece el artículo 128,2 del Reglamento de Planeamiento.

Villanueva del Campillo, 18 de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.239

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Gallegos
de Altamiro*

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1985, por un importe de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen que después se detallará, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones a que diera lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, en el caso de que durante el plazo de exposición no se presente reclamación alguna.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 257.661 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 48.012 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 21.478 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 665.788.

5. Ingresos patrimoniales, 55.292 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.048.231 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 581.419 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 375.289 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 10.412.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 81.111.

TOTAL GASTOS, 1.048.231 pesetas.

Gallegos de Altamiro, a 19 de abril de 1985.

El Alcalde, *José García*.

—1.237

—ooOoo—

*Ayuntamiento de San Juan
de Gredos*

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. OBJETO DE SUBASTA.—Aprovechamiento ordinario de maderas en el monte núm. 91, "Gargantilla" año forestal 1985, de 50 pinos Syvestris con volumen en pie y con corteza de 100 m.c. y sus leñas. A realizar durante el año forestal.

2. PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Jefatura Provincial del ICONA todos los días laborables desde las 9 a 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. GARANTIAS PARA LA SUBASTA.—Provisional de tres por ciento del tipo de tasación que asciende de pesetas VEINTICUATRO MIL. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de la adjudicación (metálico).

4. PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos o proposiciones.

5. APERTURA DE PLICAS.—Por la Mesa de licitación a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta

en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. TIPOS DE LICITACION.— Tasación: OCHOCIENTAS MIL PESETAS las maderas y precio índice: UN MILLON de pesetas.

7. SEGUNDA SUBASTA.—Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera transcurridos que sean cinco días hábiles y la misma hora.

8. DERECHO DE TANTEO.— Se reserva este derecho el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. REVISION DE CUBICACION.—Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

10. EXPOSICION DE LOS PLIEGOS.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. FORMA DE LOS PAGOS.—De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico-administrativas.

12. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.—Los señalados en la condición 9.^a y 10.^a de las económico-administrativas.

13. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA.—Se acompañarán a la proposición en pliego a parte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de tres pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de Gredos, a 17 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y dos apellidos), de profesión y vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día de

de 19..... y pliego de condiciones para la subasta de pinos, con un volumen en pie y con corteza de m.c. en el monte nº de la pertenencia de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acreditada con la carta de pago adjunta. (Fecha y firma del proponente).

—1.241

—ooOoo—

Ayuntamiento de Solana de Avila

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1985, por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS DIEZ pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 992.236 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 257.210 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.436.164.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 855.000.
- TOTAL INGRESOS: 3.690.610 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.846.610 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.719.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 45.000.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 30.000.
9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 3.690.610 pesetas.

Se encuentra de manifiesto al público por el espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones una vez aparecido este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales

se considerará aprobado definitivamente, caso de que no se presentarán aquellas.

En Solana de Avila, a 18 de abril de 1985.

El alcalde, *Ilegible*. —1.246

—oOo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, se halla expuesta al público la RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES DE ESTE TERMINO, al 31 de marzo actual. Todos los interesados podrán examinar el mismo durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, 22 de abril de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.255

—oOo—

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Valores Independientes y Auxiliares y de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1984.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Valores Independientes y Auxiliares y de Administración del Patrimonio para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimientos Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

En Padiernos, a 18 de abril de 1985.

El presidente, *Ilegible*.

—1.267